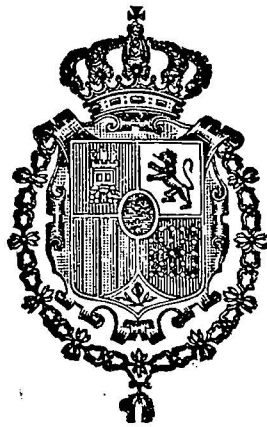


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Miguel Pierrá y Gil de Sola, Gobernador militar de Jaca y provincia de Huesca, al capitán de Caballería, en situación de excedente en esa región, D. Joaquín Alconchel Lubet.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería D. Ricardo Gasque y Aznar, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Pérez Yagüe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Residencia

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al intendente de división D. Emilio Diez Arranguiz pa-

ra que fije su residencia en Barcelona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, D. Germán Colino García y el segundo teniente del de Luchana núm. 28, D. Francisco Rodríguez Urbano, pasen destinados respectivamente á los regimientos de Luchana núm. 28 y Andalucía número 52.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería, perteneciente á la reserva de Barcelona núm. 62, D. Leopoldo de la Torre Salavera, conde de Llar, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Grenoble, Lyon, París y Fronville (Francia); Londres, Hedimburgo, Reikjawk (Inglaterra); Bergen, Cristianía, Arendal (Noruega); Helsinburg (Suecia); Openague (Dinamarca); Hamburgo (Alemania); Amsterdam (Holanda) y Bruselas (Bélgica), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, perteneciente al batallón Cazadores de Lanzarote núm. 21, **D. Miguel del Campo Robles**, en solicitud de tres meses de prórroga á la licencia que para evacuar asuntos propios en la Habana (isla de Cuba), le fué concedida por real orden de 26 de octubre del año último (D. O. núm. 239), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, perteneciente á la reserva de Albacete núm. 55, **D. José Martínez Candela**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en Alcantarilla (Murcia), con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inutilidad física para el servicio, como presunto demente, que V. E. cursó á este Ministerio en escrito de 23 de abril próximo pasado, del capitán de Infantería, excedente en la segunda región, **D. Francisco Cobo Ojea**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Málaga; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, **D. José Arroyo y Aparicio**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Presentación Abascal y de la Gándara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE ARTILLERIA

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, don **Félix Ballenilla y Jiménez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Málaga, con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Escuelas prácticas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la memoria de los trabajos realizados por la compañía de zapadores de Menorca en la Escuela práctica del año 1906.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Baleares.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración militar, con destino en la Capitanía general de la primera región, **D. Teodoro Gragera Benito**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del corriente, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Dolores Geuné Vallejo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Material sanitario

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.240 pesetas, formulado en acta de 24 del mes último por la junta económica del parque de Sanidad militar, con objeto de adquirir cuatro aparatos portátiles de corriente galvánica y farádica, modelo Charoin, cuyo citado importe sera cargo al cap. 7.º, artículo 4.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 925 pesetas, formulado en acta de 24 del mes último por la junta económica del parque de Sanidad militar, con objeto de adquirir cinco cajas de intubación laríngea, modelo Collin, cuyo citado importe sera cargo al capítulo 7.º, art. 4.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de marzo último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan José Casado Moreno, vecino de esta corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 374 del mandamiento de ingreso, expedida en 6 de diciembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Medina de las Torres (Badajoz) y Toledo, respectivamente, á los sargentos de las comandancias de la Guardia Civil de Huelva y Toledo, Francisco Reyes Albuja y Juan Simarro García; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Navarra, Cayetano García Castejón, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Huesca, Cristóbal Arto Izquierdo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la quinta región.

expresan en la siguiente relación, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y centros que en la misma se determinan, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

El Jefe accidental de la Sección,
José Cortés y Domínguez.

MINISTERIO

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra, Ordenador de pagos de Guerra y Señor Director de la Escuela de Equitación militar.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales
SECCION DE CABALLERIA
Destinos

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados y trompetas que se

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que se les destina
Lanceros de España.....	Soldado.....	José Alvarez Fernández.....	Escuela Superior de Guerra.
Idem id.....	Otro.....	Santiago Vuelta.....	
Cazadores de María Cristina.....	Trompeta.....	Manuel López Gutiérrez.....	Escuela de Equitación militar. Cazadores de María Cristina.
Escuela de Equitación militar.....	Otro.....	Antonio Vicente López.....	

Madrid 30 de mayo de 1908.

José Cortés y Domínguez.

SECCION DE ARTILLERIA

Ascensos

Para ocupar una vacante de cabo de trompetas que existe en el 13.º regimiento montado de Artillería, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se asciende y destina al trompeta del 5.º regimiento montado, número uno de los de su escala, **Pablo Alvarez Moreno**, que reúne las condiciones que previene la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del actual; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 mayo de 1908.

El Jefe de la Sección,
Ramón García Menacho

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Para ocupar una vacante de cabo de trompetas que existe en el 9.º regimiento montado de Artillería, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se asciende y destina al trompeta del 12.º regimiento montado, número 2 de los de su escala, **Juan Fernández Barrios**, que reúne las condiciones que previene la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de primero del actual; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de mayo de 1908.

El Jefe de la Sección,
Ramón García Menacho

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **Ruperto Palacios Sánchez** y consorte, vecinos de esta corte, calle del Horno de la Mata núm. 9, en solicitud de que la pensión que en concepto de padres pobres del soldado **Mariano Palacios Gonzalez** se les concedió á partir de la fecha de su instancia solicitándola, les sea abonada desde el día en que se terminó el expediente de pobreza; y en acuerdo de 18 del mes actual ha declarado que los recurrentes carecen de derecho á lo que pretenden, por ser firme la resolución de este Alto Cuerpo de 25 de enero último (D. O. núm. 21) señalando el abono del expresado beneficio.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1908.

Polavieja.

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª María Folgado Domínguez** y termina con **D.ª María Laureana Elícegui Echevarría**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estauo y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1908.

Polavieja

Señor...

Relación que se cita

Ministerio de Defensa

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. de Valladolid	D.ª María Folgado Domínguez	Huérfana	Soltera	Comandante, D. Ildefonso Folgado Martín	1125	00	22 julio 1891 y 9 enero 1908	24	febrero	1908	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(A)	
	• Vicenta Folgado Domínguez	Idem	Idem												
Id. Orense	• María Alida Seijo Estévez	Idem	Idem	Capitán, D. Francisco Seijo Gil	625	00	22 de julio de 1891	16	abril	1906	Orense	Treás de Eiras	Orense	(B)	
	• D. Baldomero Seijo Estévez	Huérfano													
Id. Madrid	D.ª Micaela Melero Pérez	Viuda de 2.ª nupcias		Comandante, D. Bernabé Estévez Ginovés	1125	00	Montepío Militar y 22 julio 1891	24	septbre.	1907	Pagaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas	Jetafe	Madrid	(C)	
Idem	• Obdulia Estévez y Franco de Souza	Huérfana de las 1.ª nupcias	Soltera												
Idem	• María del Rosario Rodríguez Eche-menda	Viuda		Idem, D. Cristóbal Oruño García	1125	00	Montepío Militar	1.º	enero	1901	Idem	Ciego de Avil-s	República Cubana	(D)	
Id. Málaga	• María Ader Galveño	Idem		Teniente coronel, retirado, D. Mariano de Morales Valenzuela	1350	00	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890	6	octubre	1907	Málaga	Málaga	Málaga	(E)	
Idem	• Antonia Marín Sotomayor	Idem		Comandante, D. Pedro Villamor Pangua	1125	00	22 de julio de 1891	8	febrero	1908	Idem	Idem	Idem		
Id. Zaragoza	• María Bienzobas y Abadía	Idem		1.º Teniente, D. Tomás López Jiménez	470	00	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908	18	enero	1908	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
Id. Madrid	• Magdalena Paez-Jaramillo y Alvaréz	Idem		Farmacéutico 1.º de Sanidad Militar, D. Rafael Sanz y Mocete	625	00	Montepío Militar	19	marzo	1908	Pagaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas	Leganés	Madrid		
Idem	• María de las Mercedes Soler y Sánchez de León	Huérfana	Soltera	Comandante, D. José Soler Pacheco	1125	00	Idem	5	mayo	1907	Idem	Madrid	Idem	(F)	
Id. Teruel	• Carolina Malheu Berdún	Viuda		Capitán, D. Julián Sandoval Campo	625	00	22 de julio de 1891	18	dicbre.	1907	Teruel	Valdealgorfa	Teruel		
Id. Barcelona	• Dolores Bozzo y Rius	Idem		Idem, D. Anastasio del Val y Vadillo	625	00	Idem y 9 enero 1908	6	febrero	1908	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
Id. Salamanca y Plaza de Ciudad-Rodrigo	• Vicenta Navarro Casanova	Idem		Comandante, D. Pedro Rodríguez García	1125	00	22 julio 1891 y 17 julio 1895	14	novbre.	1907	Salamanca	Monsagro	Salamanca		
	• D. Claudio Guirval González	Huérfano													
Id. Málaga	• Enrique Guirval González	Idem		Capitán, D. Enrique Guirval Mesa	625	00	22 de julio de 1891	18	octubre	1907	Málaga	Málaga	Málaga	(G)	
	• D.ª María de los Dolores Guirval González	Huérfana	Soltera	Comandante, D. Francisco Jiménez Almendros	1200	00	25 de junio de 1864	28	enero	1908	Granada	Granada	Granada	(H)	
Id. Granada	• Clara Jiménez Guerra	Idem	Viuda												
Id. Vizcaya	• María Laurcana Elicegui Echevarria	Viuda		Teniente coronel, D. Vicente Sardó y Ricart	1250	00	22 de julio de 1891	23	marzo	1908	Vizcaya	Las Arenas	Vizcaya		

(A) Se les abonará por partes iguales y mano del tutor que las represente durante su menor edad, acumulándose la parte de pensión de la que pierda su aptitud legal para percibirla, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se les abonará por partes iguales: al varón D. Baldomero hasta el día 9 de febrero de 1907 en que cumplió 24 años de edad, cesando antes si obtuvo empleo con sueldo de fondos públicos, y desde esta fecha se acumulará la totalidad del beneficio a la hembra D.ª María Alida, debiendo ésta percibir los haberes por mano de la persona que legalmente la represente.

(C) Se les abonará por partes iguales, acumulándose la parte de pensión de la que pierda la aptitud legal para percibirla en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le abonará desde la fecha indicada, siguiente día al del fallecimiento de su marido, puesto que la pensión la solicitó oportunamente y antes de haber transcurrido cinco años desde dicho fallecimiento; debiendo quedar sujeta a las disposiciones dictadas y que se dicten por el Ministerio de Hacienda, respecto a pensionistas que residan en el extranjero.

(E) Hoy por hoy no cabe hacer declaración ninguna en favor de la hija de la interesada y del causante, doña Felisa, pues siendo preferente el derecho de la viuda, a ella sola corresponde la pensión, si bien con la obligación de mantener y educar con ella a sus hijos menores de edad. Tiene su domicilio calle de Comedias, núm. 86.

(F) Se le transmite la pensión hoy vacante por fallecimiento de su madre D.ª Jacinta Sánchez de León y Muñoz, a quien se le otorgó por resolución de 29 de octubre de 1906.

(G) Se les abonará por partes iguales y mano de su tutor D. Eduardo Gavira Sayar; al varón D. Claudio hasta el 2 de febrero de 1918, y a D. Enrique hasta el 24 de agosto de 1918 en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, ó antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos; acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(H) Se le acumula la totalidad del beneficio que por real orden de 21 de octubre de 1891 le fué concedido, en coparticipación con su madrastra D.ª María de los Dolores Lara y López, abonándosele desde el día siguiente al del fallecimiento de ésta.

Madrid 29 de mayo de 1908. — Polavieja.

D. O. núm. 190

31 mayo 1908

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Destinos

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con José Labado Marchán y termina con Hilario Rodríguez Ariza, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que á cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos

cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (O. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1908.

El Director general,

Franch

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa:

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
1. ^a	Reg. Inf. ^a de Gravelinas, 41	Cabo	José Labado Marchán	Algeciras.
	Idem de León, 38	Otro	Feliciano Aznar Mourón	Idem.
	Idem	Otro	Ramón Fernández Ubierna	Idem.
	Idem	Otro	Raimundo Tierra Solá	Estepona.
	Idem	Otro	Luis Benlliure Navarro	Idem.
	Idem del Rey, 1	Otro	Juan Ramírez Morales	Algeciras.
	Idem de Castilla, 16	Otro	José Martín Montes	Idem.
	Idem	Otro	Baldomero Vega Rodríguez	Estepona.
	Zona de relut. ^o de Segovia, 4	Otro	Fidel Prada Pascual	Algeciras.
	Bón. Caz. de Figueras, 6	Otro	Juan Aira García	Idem.
	Reg. Inf. ^a de León, 38	Otro	Arturo Aquino Cuenca	Estepona.
	Sección Inf. ^a de la Escuela Central de Tiro	Otro	Casimiro Yegros Ramírez	Idem.
	Idem tropa de la Academia de Inf. ^a	Soldado	Bartolomé Torres Villalta	Málaga.
	Reg. Caz. M. ^a Cristina, 27 de Caballería	Otro	Ricardo Muñoz de Dios	Idem.
	Bón. Caz. de Barbastro, 4	Otro	Leovaldo Rodríguez Martín	Idem.
2. ^o Depósito reserva de Cab. ^a	Otro	Juan Fernández Caña	Idem.	
Reg. Inf. ^a de Borbón, 17	Cabo	Fernando Vida Martínez	Idem.	
Idem de Pavía, 48	Otro	Francisco Portillo Rodrigo	Estepona.	
Idem	Otro	Tomás Carbajo Delgado	Idem.	
Idem de Alava, 56	Otro	Rafael López Moreno	Idem.	
Idem Lanc. de Villaviciosa, 6. ^o de Cab. ^a	Otro	Francisco López Ruiz	Idem.	
2. ^a	1. ^{er} reg. montado de Art. ^a de campaña	Soldado	Francisco Fernando Casa	Idem.
	3. ^{er} reg. mixto de Ings.	Otro	José Córdoba Martín	Idem.
	Bón. Caz. de Chiclana, 17	Otro	Manuel Velázquez Pérez	Idem.
	Reg. Caz. Alfonso XII, 21 de Cab. ^a	Otro	Antonio López Jiménez	Málaga.
	Bón. Caz. de Tarifa, 5	Otro	Rafael Salazar Borrallo	Estepona.
3. ^a	Zona reclut. ^o de Sevilla, 10	Recluta	Joaquín Morillo Gutiérrez	Idem.
	Reg. Inf. ^a de Guadalajara, 20	Cabo	José Gómez Serrano	Málaga.
	Idem de España, 46	Otro	Vicente Campos García	Idem.
	Idem de la Princesa, 4	Otro	Eliseo Fayos Gómez	Idem.
	Idem de Sevilla, 33	Otro	Francisco Campos González	Idem.
4. ^a	Zona reclut. ^o de Valencia, 19	Recluta	Rafael Ruiz Molina	Tarragona.
	Bón. 2. ^a reserva de Valencia, 41	Soldado	Félix Montesinos Arnau	Lérida.
	Idem de Tortosa, 73	Otro	Vicente Reverter Albiol	Idem.
5. ^a	7. ^o reg. montado de Art. ^a de campaña	Cabo	Tomás Galán Blanco	Idem.
	Reg. Inf. ^a del Infante, 5	Otro	Domingo Orrego Masero	Idem.
	Idem de América, 14	Otro	Pedro Moracho Redrado	Idem.
6. ^a	Idem de San Marcial, 44	Otro	José Villanueva de la Calva	Guipúzcoa.
	Idem	Otro	Severino León Sánchez	Idem.
	Idem de Guipúzcoa, 53	Otro	Bruno Monzón Esgueva	Idem.
	Reg. Lanc. de Borbón, 4. ^o de Cab. ^a	Otro	Hilario Vallejo de Gregorio	Idem.
	Idem Caz. de Albuera, 16. ^o de id.	Otro	Antonio García Rubio	Navarra.
7. ^a	Reg. Inf. ^a de Toledo, 35	Otro	Tirso Jambrina Avedillo	Guipúzcoa.
	Bón. 2. ^a rva. de Gijón, 102	Soldado	Julián Pascual Sanz	Idem.
	Reg. Caz. de Galicia, 25. ^o de Cab. ^a	Cabo	Manuel López Verdeal	Barcelona.
8. ^a	Idem Inf. ^a de Zamora, 8	Otro	Marcelo Lozano Díaz	Idem.
	Idem de Isabel la Católica, 54	Otro	Manuel Castelo Mourenza	Tarragona.
	Idem de Zamora, 8	Soldado	José Deive Hermida	Cádiz.
	Idem del Serrallo, 69	Cabo	Jose Hidalgo Avalos	Idem.
	Idem	Otro	Antonio Jiménez Aguilar	Idem.
Gobierno Militar de Ceuta	Idem	Otro	José Martín Bejarano	Idem.
	Comandancia Artillería de Ceuta	Otro	Roque Pérez Pintos	Idem.
Gobierno Militar de Melilla	Reg. Inf. ^a de Melilla, 59	Otro	Pedro García González	Málaga.
	Idem	Otro	Leandro Raimundo Expósito	Idem.
Licenciados del cuerpo	Idem	Otro	Juan Martínez Simón	Idem.
	Idem	Soldado	Manuel Muñoz Mérida	Idem.
	Idem	Soldado	José Serracanta Brunet	Lérida.
			Benito García Cánovas	Barcelona.

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
			José Sánchez Prieto.....	Cádiz.
			Francisco Gallego García.....	Idem.
			José Ivars Ivars.....	Málaga.
			José Bertomeu Ezquerdo.....	Idem.
			Quirino Alonso Morais.....	Lérida.
			Antonio Rodríguez Bautista.....	Idem.
			Jenaro Puyó Anaya.....	Idem.
			Nicolás Proenza Collado.....	Estepona.
			Francisco García Soler.....	Castellón.
			Diego Molina Gallart.....	Tarragona.
			Eusebio Aragües Las.....	Guipúzcoa.
			Juan Domínguez Martínez.....	Málaga.
			Francisco Marín Ríos.....	Idem.
			Manuel González Vázquez.....	Estepona.
			Edesio Ferrero Vázquez.....	Guipúzcoa.
			José Pérez Rodríguez.....	Barcelona.
			Pascual Pérez Salas.....	Estepona.
			Juan Bermejo Moreno.....	Cádiz.
			Antonio Jodar Gutiérrez.....	Málaga.
			Manuel Lay González.....	Algeciras.
			Cristóbal Ripoll Mateu.....	Valencia.
			Rafael Muñoz Muela.....	Estepona.
			Antonio Montes Sánchez.....	Barcelona.
			Hilario Rodríguez Ariza.....	Gerona.
	Paisanos hijos de individuos del cuerpo.....			

Madrid 27 de mayo de 1908.

Franch.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA